

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ALVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 23 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pague de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden é V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Setiembre).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por el Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército contra un fallo de esa Comision provincial respecto á declaraciones de prófugos; la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen.

«La Seccion ha examinado la reclamacion de la Comandancia del sexto Cuerpo de Ejército contra el acuerdo en que la Comision provincial de Guipúzcoa se negó á declarar prófugos á los mozos Juan Igartua y Mariano Irusta, del alistamiento de Oñate y reemplazo de 1895.»

En 6 de Junio último la Comision provincial confirmó el acuerdo de 1.º de Mayo anterior, insistiendo en no declarar prófugos á dichos mozos, porque, á su juicio, tal declaracion no debe extenderse á casos no comprendidos en la vigente ley, y porque excedentes de cupo y cuantos se hallan en situacion de reclutas en depó-

sito no incurren en penalidad mientras que luego de ser requeridos faltasen á cualquiera funcion del servicio y no sería justo aplicar la Real orden de 4 de Abril de 1889 á los que faltasen á la entrega de los pases.

El Jefe de la zona militar de San Sebastian, el Auditor y el Comandante en Jefe de dicho sexto Cuerpo de Ejército sostiene que los referidos, que por hallarse en el extranjero no les pudo la Alcaldía entregar los pases en que se contienen las prescripciones aplicables del Código militar, no son desertores, si son prófugos con arreglo á lo dispuesto en los Reales órdenes de 29 de Setiembre de 1887, 4 de Abril de 1889, 15 de Octubre de 1891, 2 de Diciembre de 1893 y 9 de Noviembre de 1894.

Vistas los disposiciones de los artículos 87, 123 y 2.º adicional de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y de la Real orden de 4 de Abril de 1889, publicada en la «Gaceta» del dia 29, relativa á los reclutas á quienes no se hubiesen entregado los pases ni impuesto acerca de las prescripciones del Código de Justicia Militar:

Considerando que, con arreglo al sentido de dichas órdenes los reclutas de que se trata, no pueden ser perseguidos como desertores, pero sí deben ser considerados como prófugos, observándose respecto de ellos la Real orden de 29 de Setiembre de 1887, puesto que al no estar dispuestos á recoger los pases faltan á una disposicion de la ley que les es personalmente obligatoria, por la que incurrirán, en la responsabilidad del delito de deseracion, á no ser por las citadas Reales órdenes que les impone la responsabilidad más leve de prófugos;

Opina la Seccion:

- 1.º Que se debe anular lo acordado por la Comision provincial de Guipúzcoa respecto de dichos mozos, á quienes se declaren prófugos.
- 2.º Que la referida Comision provincial se atenga en lo sucesivo al cumplimiento de las indicadas disposiciones.

siones.

Y 3.º Que la Alcaldía de Oñate cuide hacer constar el cumplimiento de su deber respecto de las gestiones que hiciera para entregar los mencionados pases.

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1896.

Fernando Cos-Gayon.

A los Gobernadores de...

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Lamason

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente se halla en custodia por haberla encontrado causando daños en la pradera Carmen del pueblo una vaca como de diez años de edad, pelo claro, astas endidas y pobladas, un sacabocado en la oreja derecha, trae un campano en collar de madera cosido con alambre.

Su dueño puede pasar á recogerla de dicho Alcalde de barrio, previo pago de daños y gastos originados.

Lamason 1.º de Setiembre de 1896.
—El Alcalde. Lino Fernandez Dosal.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Quintanilla, se encuentra en custodia por haberle cogido causando daños en la pradera de Hozalva, un novillo como de dos años de edad, pelo bermejo, astas tendidas y empuzadas á mondar, ojo rayado, por castas y sin marco alguno al parecer. El que se crea su dueño puede pasar

á recogerle de dicho Alcalde de barrio previo pago de daños y gastos.

Lamason 30 de Agosto de 1896.
—El Alcalde, Lino Fernandez Dosal.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente de este término se halla en custodia por haberla cogido causando daños en la pradera de Arria, una novilla como de tres años de edad, color avellana, astas corvas, trae un campano pequeño en collar de madera, cosido con alambre, sin marco que se le advierta.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla de dicho Alcalde de barrio, previo pago de daños y gastos.

Lamason 29 de Agosto de 1896.
—El Alcalde, Lino Fernandez Dosal.

Ayuntamiento de Villafafre

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1894 á 1895, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince dias que empezaran á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Villafafre 2 de Setiembre de 1896.
—El Alcalde, José Calderon.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José María Alvarez Fernandez, hijo de Antonio y Josefa de cuarenta y seis años, natural de Madrid, soltero, quinquillero ambu-

lante, en ignorado paradero para que dentro del término de diez días que empezaran á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la «Gaceta de Madrid» comparezcan ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, á prestar declaración en sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Alvarez á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Juan Castrillo.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad; por la presente se emplaza á Sandalio Eguituarte y Antonia Pelaez Llano, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado municipal de esta ciudad, para la celebración del juicio de faltas que se ha acordado celebrar en virtud del sumario seguido sobre lesiones y malos tratos á la Antonia Pelaez, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Torrelavega Setiembre cuatro de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, F. Fidel Riancho.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto se emplaza á doña Marcelina, doña Serafina y don Vicente Pereda Rozas, ausentes en ignorado paradero en concepto de herederos de doña María de Rozas Ochoa, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que, contra ellos y otros, ha promovido el Procurador don Juan Fernandez Barquin á nombre de don Pedro Rozas Ochoa, vecino de la ciudad de San Fernando previamente declarado pobre, á los efectos legales para litigar, sobre petición de la parte de herencia que le corresponde del finado don Casimiro de Ochoa Gutierrez, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Zacarías Diaz Remeral.

ANUNCIOS PARTICULARES

Llamamiento para percibir legados

Por medio del presente anuncio se llama á los parientes más cercanos de don Severiano Moraleda, marido de doña Ana Sibello que falleció en Cádiz el año mil ochocientos noventa y cuatro; á las de don Gregorio Casabal marido de doña María Aramburu, que también falleció en Cádiz y á los de

don Fernando Gargollo y Cortés cuya defunción ocurrió asimismo en la citada ciudad.

Las personas que tengan parentesco con alguno de dichos tres finados presentarán dentro del término de seis meses, contados desde este anuncio en el «Boletín oficial» de la respectiva provincia, los documentos justificativos de la expresada cualidad, debidamente autorizadas y legalizadas á la señora doña María Laura Thrillier, vecina del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, calle Cielo, número cincuenta y nueve, la cual señora como albacea testamentaria de doña Bernarda Cavaleri y Rover, recibirá los indicados documentos y luego que trascorra el mencionado plazo de seis meses y sean observados los trámites legalmente necesarios, entregará á cada uno de los interesados que acredite su mayor proximidad de parentesco, la cantidad de quinientas pesetas, con arreglo á lo ordenado por la referida testadora, y conforme á lo dispuesto por la misma se advierte que pasados los seis meses nadie tendrá derecho á reclamar el legado.

TEATRO

COMPANIA DE VERSO

Funcion para el lunes 7 de Setiembre

9.ª de abono.

BENEFICIO DE

D. FERNANDO DIAZ DE MENDOZA

1.ª Sinfonía por el Sexteto.
2.ª El drama en tres actos y en prosa, original de D. José Echegaray, titulado:

ELESTIGMA

3.ª El diálogo en prosa, escrito expresamente para la señora Guerrero y el beneficiado por D. José Feliú y Codina, titulado:

CONFESION GENERAL

A las ocho y media en punto.

Entrada general 1 peseta.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruileba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campó de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Corvera
Hermandad de Campó de Suso
Enmedio

Hazas en Ceste
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Reocin
Rionansa
Ruento
Puente-Viesgo
Ruileba
Santiurde de Reinosa
Suances
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Reocin	12 60
Ruento	17 45
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Reocin	7 30
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campó de Suso	64 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
---------	------

Arenas	
Anievas	
Campó de Yuso	3
Cillorigo	6
Corvera	22
Hazas en Ceste	2
Hermandad Campó de Suso	22
Lamason	5
Laredo	15
Las Rozas	12
Los Tojos	5
Luena	15
Polaciones	14

Desde Enero á Diciembre de 1895

Ampuero	
Arenas	46
Anievas	3
Arredondo	3
Barcena de Cicero	9
Barcena Pié de Concha	2
Cabezon de Liébana	1
Cabuérniga	13
Camaleño	8
Campó de Yuso	4
Castañeda	4
Cieza	4
Cillorigo	6
Colindres	2
Corvera	2
Enmedio	2
Hermandad Campó de Suso	18
Lamason	11
Luena	13
Mazcuerras	2
Miera	1
Pesquera	1
Pielagos	1
Puente-Viesgo	5
Polaciones	14
Potes	7
Ramales	2
Rasines	3
Reinosa	5
Reocin	7
Rivamontan al Mar	8
Rivamontan al Monte	8
Ruento	8
Ruesga	1
Ruileba	3
Rionansa	28
San Miguel de Aguayo	7
San Pedro del Remeral	1
Santa María de Cayon	13
Santiurde de Toranzo	2
Suances	4
Tudanca	2
Tresviso	2
Uznayo	3
Udías	7
Val de San Vicente	3
Villaescusa	2
Villacarriedo	2
Valdeprado	8
Vega de Liébana	1
Valdáliga	6
Vega de Pas	8
Valderredible	3

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.

Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volúmenes.—Metros y decímetros cúbicos.....	Tasación.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses..	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Voto	Rulabarca	Rada	Alcalde de barrio	8 robles	2,920	61	Regato de Cabanas	1	Construcción de una casa Consistorial	Gratuita	»
Idem	Tejo y Dehesa Encinal y Mayadal	Bádames	Idem	5 idem	1,780	37	Regato del Tejo	1	Idem	Idem	»
Idem		Padiérniga	Idem	8 idem	4,920	101	Costal de la Dehesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Robledal y Hayal de San Andrés	Bueras	Idem	4 idem	5,270	109	El Cantal	1	Idem	Idem	»
Idem		Rodiles y Cueva	San Bartolomé	Idem	6 idem	4,480	93	La Poza	1	Idem	Idem

Potes

Cabezón de Liébana	Dobras y Cohorcos	Aniezo	Alcalde de barrio	15 robles	11,500	175	Cohorcos	1	Subasta	»	7 Octub. á las 9 mañana
Idem	Tornes	Buyezo	Idem	15 idem	12,400	185	Tornes	1	Idem	»	Id. á las 9 1/2
Idem	Linares	Luriezo	Idem	20 idem	15,350	230	Linares	2	Idem	»	Id. id. á las 10
Idem	Idem	Idem	Idem	6 hayas	3,780	35	Idem	1	Idem	»	Id. id. á las 10 1/2
Idem	Dehesa Poaviales y Regaos	San Andrés	Idem	3 robles	4,480	70	Selon	1	Idem	»	Id. id. á las 11
Idem		Tulende	Torices	Idem	3 hayas	2,000	20	Poaviales	1	Idem	»
Idem	Hoyuela	Idem	Idem	50 robles	48,840	730	Sabariega	3	Idem	»	Id. id. á las 12
Idem	Idem	Cabezón	Idem	12 encinas	6,840	80	Hoya	1	Idem	»	Id. id. á las 12 1/2
Camaleño	Casielida	Pembes	Alcalde de barrio	35 robles	17,240	364	Marijando y Rebollada	2	Subasta	»	8 Octub. á las 11 mañana
Idem	Canales	Cosgaya	Idem	6 hayas	5,830	56	Los Azores	1	Aperos de labor	Precio de tasación	»
Idem	Casielida	Pembes	Idem	4 idem	2,610	28	Rebollada	1	Idem	Idem	»
Idem	Piarga	Espinama	Idem	6 idem	3,410	36	Los Ponges	1	Idem	Idem	»
Idem	La Hoz	Lon y Baez	D. José Viaje	4 robles	1,740	40	La Hoz	1	Reparación de una casa	Precio de tasación	»
Idem	Sierra Bosa	Baró	Tiburcio Gomez	2 idem	1,140	26	Tramones	1	Idem	Idem	»
Idem	Corrascal	Mogrovejo	Jacinto Briz	4 idem	1,250	30	Carrascal	1	Idem	Idem	»
Idem	Piarga	Espinama	Juan Llorente	2 idem	2,070	45	Las Manzanas	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Cárlos Llanos	2 idem	0,690	17	La Solana	1	Idem	Idem	»
Castro ó Cillorigo	Mata ó Canales	Lebeña	Alcalde de barrio	10 robles	5,500	125	Canal del Burdio	1	Subasta	»	9 Octub. á las 10 1/2
Idem	Argobias	Idem	Idem	10 encinas	6,680	162	Vaileja de los Olmos	1	Idem	»	Id. á las 11
Idem	Helgueros	San Sebastian	Idem	23 idem	10,600	282	Helguera y Posadorio	2	Idem	»	Id. id. á las 11 1/2
Idem	Idem	Idem	Idem	7 robles	1,870	18	Las Bárcenas	1	Idem	»	Id. á las 12
Idem	Tarney	Bedoya	D. Pedro Piñal	4 idem	1,460	34	Llandelestaj	1	Reparación de una casa	Precio de tasación	»
Idem	Idem	Idem	Vicente Cabo	5 idem	3,390	71	Rejedas, Sierra Toja y Llano la Barga	1	Idem	Idem	»
Idem	Mojon Cereció	Colio	Vicente Gomez	2 idem	1,040	25	Mata Mejon	1	Idem	Idem	»
Pesaguero	Cotera, Oria y Polida	Caloca	Alcalde de barrio	4 hayas	3,240	40	Polida	1	Aperos de labor	Precio de tasación	»
Idem	Dehesa de Canalizos	Vendejo	D. Santos Bravo	1 roble	0,500	10	Canalizo	1	Reparación de una casa	Idem	»
Vega de Liébana	Vallejas de San Pablo	Tudes	Alcalde de barrio	20 encinas	3,430	100	Cuesta de la Hoz, Pando y La Cruzado	2	Subasta	»	10 Octub. á las 11 mañana
Idem	Dehesa	Valmeo	Idem	30 idem	5,510	140	La Piedra y Agrijanal	2	Idem	»	Id. id. á las 11 1/2

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Numero y clase de árboles.	Volúmenes.—Metros y decímetros cubicos.....	Tasacion.—Ptas.	Sitios de la corta.	Plazo.—Meses.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
	Vega de Liébana	Barrio	Alcalde de barrio	4 hayas	2,500	28	Vallejas	1	Aperos de labor	Precio de tasacion	»
Idem	Tabliza	Dobres	Idem	4 idem	3,620	40	Sabadejas	1	Idem	Idem	»
Idem	Melecia de Arriba	Ledantes	Idem	5 idem	2,520	30	El Tejo	1	Idem	Idem	»
Idem	Corquera y Fontañera	Bárago	D. Francisco Gutierrez	2 robles	1,570	35	Cuencas	1	Reparacion de una casa	Idem	»
Idem	La Barga	Idem	Julian Hoyo	2 idem	0,630	17	La Barga	1	Idem	Idem	»
Idem	Cuesta el Pino	Ledantes	Gerónimo Casares	1 idem	1,540	35	Sierra de Cuentas	1	Idem	Idem	»
Idem	Conaba	La Vega	Antonio Casado	2 idem	1,610	36	Conaba	1	Idem	Idem	»
Idem	Geo	Vejo	Jesús Gutierrez	2 idem	0,700	17	La Tarlesia	1	Idem	Idem	»

Ramales

Ramales	Torcada	Ramales	El Ayuntamiento	2 robles	1,250	25	Cubillas	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Idem	Idem	D. Dionisio Ranero	3 idem	3,490	75	Idem	1	Construccion de una cabaña	Precio de tasacion	»
Soba	El Rayo	San Martin	Alcalde de barrio	2 robles	1,260	26	Fuente del Rayo	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Los Sotos	Balcaba y Cañedo	Id. de Cañedo	4 idem	3,490	70	Los Sotos	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Id. de Balcaba	4 idem	4,110	80	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	La Portilla	Bustanciller	Alcalde de barrio	2 idem	1,540	30	La Portilla	1	Idem	Idem	»
Idem	Cuesta Valnera	Herada	Idem	12 idem	10,050	222	Linde El Escobal	1	Idem	Idem	»
Idem	El Setal	San Bartolomé y Sangas	Idem	2 idem	4,600	94	Pedregueras	1	Idem	Idem	»
Idem	Sopeña y Risco del Valle	Veguilla	Idem	2 idem	2,870	59	Campo de Sopeña	1	Idem	Idem	»
Idem	La Vega y Encinal	Villar	Idem	5 idem	9,870	200	El Arroyo	1	Idem	Idem	»

Reinosa

Campo de Yuso	Selgordo	Villasuso	Alcalde de barrio	12 robles	15,750	368	Selgordo	1	Subasta	»	9 Octub. á las 11 1/2
Idem	Ontanillas	Monegro	Idem	5 idem	4,180	100	Rozas	1	Idem	»	Id. id. á las 12
Idem	Dehesa	Viliapaderne	Idem	12 hayas	12,140	160	Deheso	1	Idem	»	Id. id. 12 1/2
Idem	Selgordo	Villasuso	D. Felipe Fernandez	1 roble	2,220	42	Selgordo	1	Reparacion de una casa	Precio de tasacion	»
Idem	Idem	Idem	Gerdiano Gonzalez	1 idem	1,500	35	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	Antonio Manzanedo	1 idem	1,500	35	Idem	1	Idem	Idem	»
Enmedio	Campulario y Santa Marina	Celada Marlan-tes	Alcalde de barrio	10 idem	5,840	156	Santa Marina	1	Subasta	»	9 Octub. á las 11 mañana
Idem	Dehesa, Riaño y Robledo	Fresno	Idem	6 idem	2,250	58	Dehesa	1	Reparacion de puentes	Gratuita	»
Idem	Campulario y Santa Marina	Celada Marlan-tes	D. Matías Seco	2 idem	1,050	26	Santa Marina	1	Idem	Precio de tasacion	»
Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	Juan Rodriguez	1 idem	0,540	12	Lomias	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	El mismo	1 haya	0,630	9	Idem	1	Idem	Idem	»
Idem	Idem	Idem	D. José Jorvin	3 idem	2,710	43	Dehesa	1	Idem	Idem	»
Idem	Nuestra Señora	Retortillo	Saturnino Gonzalez	2 robles	0,800	20	Idem	1	Idem	Idem	»